

Sesión N° 753

Celebrada el 15 de Octubre de 1941.

Presidió el señor Dyarzhin, asistieron los Directores señores Alamos, Alfonso, Edwards, Flores, Izquierdo, Müller, Ostale, Searle y Valenzuela, el Sub-Gerente señor Maschke y el Secretario señor Dávila. Estuvo presente el Vice-Presidente señor Schmidt.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones.

Operaciones

efectuadas desde el 8 hasta el 14 de Octubre de 1941, cuyo resumen es el siguiente:

Redescuentos

Descuentos al Público	\$ 9.161.479.48
Descuentos Ley 6.421 (Junta de Exportación Agrícola)	850.000.-
Letras con la Caja de Crédito Minero, Ley 6.237	1.686.996.50
Letras descontadas en que interviene la Caja de Crédito Agrario	472.408.55
Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4.531	101.103.70
Redescuentos a Bancos accionistas	21.731.478.22
Préstamos a la Caja de Crédito Agrario, Ley 5.185, 6.290 y 6.824	3.800.000.-
Préstamos a la Caja de Crédito Minero, Ley 7.082	23.594.480.-
Préstamos con garantía de Vales de Brenda, Leyes 3.896 y 5.069	70.000.-
Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 14 de Octubre de 1941, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:	
Banco de Chile	\$ 137.443.894.99
Banco Comercial de Curicó	107.000.-
Banco de Curicó	130.988.-
Banco de A. Edwards y Cía.	2.940.000.-
Banco Español - Chile	52.856.321.94
Banco Italiano	18.895.641.61
Banco Alemán Transatlántico	2.123.568.97
Banco Germánico de la A. del Sud	2.444.573.83
	<u>\$ 216.911.989.34</u>

Basas de Descuento

Descuentos al Público	6%
Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6.811)	5%
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	5%
Redescuentos a Bancos accionistas	4 1/2%
Operaciones garantidas con Vales de Brenda (Ley 5.069)	4 1/2%
Préstamos de Emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6.811)	4 1/2%
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)	4 1/2%
Descuentos de letras a Cooperativas Agrícolas (Ley 4.531)	4 1/2%
Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero	4%
Operaciones con la Caja de Crédito Minero (Ley 6.237)	4%
Descuentos de letras a no más de 90 días en que interviene la Caja de Crédito Agrario	4%
Operaciones con la industria salitrera (Leyes 5.185, 5.307 y 5.350), cuyos plazos no excedan de 90 días	3%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6.290)	3%
Redescuentos a Bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4.806 y 6.006), de letras a no más de 6 meses plenamente garantidas con productos agrícolas o ganado, hasta \$ 20.000.000.-	3%
Operaciones con las Instituciones de fomento (Ley 5.185)	3%
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5.398)	3%
Operaciones con la Junta de Exportación Agrícola (Ley 6.421)	3%
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$ 10.000.000.- (Ley 5.185)	2%
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 6.159)	2%
Préstamos y Descuentos - Caja de Crédito Minero (Ley 7.082)	2 1/2%

Visaciones Ley N° 5.185

El señor Sub-Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 57.550.000.- al 11 del presente.

Caja de Crédito Minero

Ley 7.082.- Préstamos, cancelación operaciones pendientes.- Cartas de la Caja a las Compañías de Chagres y de Naltagua.- Se dió cuenta que en cumplimiento de lo resuelto por el Consejo en la sesión pasada, con fecha 11 de este mes se facilitó en préstamo a la Caja de Crédito Minero la suma de \$23.594.480.- de acuerdo con las disposiciones de la Ley 7.082.

Con el producto de este préstamo la Caja pagó al Banco letras descontadas garantizadas con vales de prenda sobre minerales por \$13.594.480.- y canceló letras descontadas con intervención del Banco de Chile por \$10.000.000.-

Asimismo y de acuerdo con lo tratado en la sesión pasada el señor Gerente se entrevistó con el señor Director de la Caja de Crédito Minero, don César Fuenzalida, para convenir la forma en que la Caja de Crédito Minero procederá a entregar al Banco la moneda extranjera que obtiene con la venta de sus minerales.

En esa entrevista el señor Director de la Caja manifestó al señor Gerente que esa institución vende todos sus minerales a las Compañías Mineras de Chagres y de Naltagua, quienes le pagan su valor en dólares. Por esta circunstancia podría la Caja ordenar a las Compañías de Chagres y de Naltagua poner a disposición del Banco Central el producto de esas ventas en dólares sobre Nueva York. El señor Gerente aceptó ese temperamento y por su parte la Caja de Crédito Minero con carta del 9 de este mes envió al Banco copia de dos cartas de igual fecha, dirigidas una a la Cía. Minera de M. Laita, Chagres, y la otra a la Sociedad de Minas de Cobre de Naltagua, en las que les da instrucciones de poner a disposición del Banco Central de Chile y por cuenta de la Caja, todos los dólares provenientes de las ventas de minerales y de concentrados que les efectúa esa institución.

El señor Müller expresó que de la relación de antecedentes que ha escuchado el Consejo se desprende que la Caja de Crédito Minero no hace embarques de minerales, sino que se limita a venderlos a las Compañías que funcionan en el país, en circunstancias que al discutirse la ley 7.082 se hizo fuerza para apresurar su despacho en el hecho de que la Caja Minera debido a la falta de fletes necesitaba contar con disponibilidades suficientes para adquirir minerales y formar stocks dentro del país. Desea dejar testimonio de esta diferencia que ha resultado entre los argumentos que se hicieron valer ante el Congreso para aprobar esta ley 7.082 y la realidad que se ha podido constatar una vez despachada la ley.

Sin perjuicio de esa circunstancia, manifestó el señor Müller que convendría solicitar de la Caja Minera una estadística de los minerales que adquiere y de las ventas a Chagres y a Naltagua para mantener un control sobre estas operaciones que permita al Banco decidir su política respecto de los préstamos a la Caja Minera.

El señor Ostalé coincidió con las ideas del señor Müller y dijo que a su juicio estimaba indispensable que el Banco conociera los antecedentes a que se ha referido, para estar siempre en situación de apreciar si la Caja Minera necesita efectivamente de los fondos que solicita del Banco y si los emplea en la adquisición de minerales como es el propósito establecido en la ley 7.082.

El Directorio resolvió tomar nota del convenio a que se ha llegado con la Caja Minera para la entrega al Banco de la moneda extranjera que obtiene de la venta de sus minerales y concentrados y acordó solicitar de la Caja

Minera ~~datos~~ estadísticos relacionados con sus adquisiciones de minerales y con sus entregas a las Compañías de Chagres y de Naltagua.

Comisión de Cambios
Internacionales

Modificación de la circular N° 211 de 23 de Marzo de 1936. - Se dio cuenta que en la sesión pasada se dejó pendiente la discusión acerca de un proyecto de circular presentado por la Comisión de Cambios Internacionales y destinado a ampliar la circular N° 211 de 23 de Marzo de 1936 que autorizó las operaciones en dólares y libras esterlinas con disponibilidades propias.

El señor Gerente del Banco el Jueves de la semana pasada se entrevistó con el señor Arturo Riveros, Ministro de Comercio y de Abastecimiento y Presidente a la vez de la Comisión de Cambios Internacionales y con el señor Vice-Presidente de esa Comisión, don Alberto Baltra.

En dicha entrevista el señor Ministro le expresó que existía urgencia en aprobar esa modificación que proponía la Comisión a la circular N° 211, para permitir la entrada al país de diversas mercaderías cuyo valor sería pagado con disponibilidades propias en francos suizos y nacionales argentinos.

El señor Gerente le dio cuenta de lo tratado en la sesión pasada por el Consejo y de la conveniencia de que estas operaciones se realizaran con la intervención de Bancos comerciales, instituciones que podrían facilitarlas en mejor forma que el Banco Central por poseer Agentes en todas las plazas del mundo.

De acuerdo con estas ideas, se convino en modificar el texto destinado a ampliar la circular N° 211, propuesto por la Comisión, de modo que estas operaciones puedan realizarse con cualquiera clase de moneda, por intermedio de Bancos comerciales, siempre que se ajusten a las disposiciones especiales que imparta la Comisión de Cambios Internacionales.

A continuación se dio lectura al nuevo proyecto de circular que modifica la circular N° 211 de 23 de Marzo de 1936, proyecto que cuenta con la aprobación del señor Ministro de Comercio y Abastecimiento, don Arturo Riveros.

Asimismo, se dio lectura a una carta de la Comisión de Cambios Internacionales de fecha 14 de este mes, en la que se refiere a la posibilidad de adquirir 500.000 francos suizos como disponibilidades propias, por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización, quien los venderá a los Bancos comerciales para que a su vez los negocien con particulares que tengan interés en adquirirlos para importar mercaderías de origen suizo que se encuentran depositadas en las Aduanas de Chile. Manifiesta en su carta la Comisión que el precio de compra será de \$8.40 por franco suizo y el de venta \$9.40 y que estos precios se mantendrán mientras las condiciones del mercado de cambio no aconsejen variarlos.

El señor Müller expresó que los antecedentes que ha conocido el Consejo le permiten informarse de que las diferencias de cambio que va a obtener la Caja de Amortización entre el precio de compra y el precio de venta son bastante subidas, diferencias que estimó contrarias a los intereses del país, ya que van a causar un encarecimiento de la mercadería que podría evitarse si esas diferencias entre uno y otro precio se limitaran a la comisión bancaria usual. Por esta circunstancia dijo que el Directorio del Banco no debía prestar su aprobación al proyecto de circular que se le propone sin adoptar las medidas necesarias para evi-

tar que en la práctica se continúan produciendo diferencias apreciables entre el tipo a que se compran las disponibilidades propias y el tipo a que son vendidas, diferencias que si bien son percibidas por el fisco, tienden a encarecer la mercadería con evidente perjuicio de los consumidores. Si el Directorio del Banco prestara su aprobación al proyecto de circular leído, indirectamente dará su amencia para que se continúen produciendo estas diferencias de cambio en las operaciones sobre disponibilidades propias, aumentadas en este caso a toda clase de monedas.

Propuso tratar este punto nuevamente con el señor Ministro de Co-
mercio y Abastecimiento para manifestarle que el Directorio del Banco no tiene incon-
veniente en prestar su aprobación al texto de la circular, siempre que no se conti-
nuen produciendo diferencias de cambio en esta clase de operaciones y que las insti-
tuciones o personas que en ellas intervengan se limiten a obtener la comisión usual.

El señor Salenzuela expresó que estaba de acuerdo con lo manifestado por el señor Müller y que, por su parte, creía que podía obtenerse lo que propone agregando al mismo texto del proyecto de circular leído una frase que dijera que las operaciones de que se trata sólo podrían realizarse obteniendo los interesados una comisión que fijará la Comisión de Cambios de acuerdo con el Banco Central.

Después de un debate alrededor de este punto, el Directorio resolvió encomendar al señor Sub-Gerente se entrevistase con el señor Ministro de Comercio y Abastecimiento, don Arturo Riveros, para expresarle que por parte del Consejo no hay inconveniente para aprobar el proyecto de circular que modifica la circular n° 211 de 23 de Marzo de 1936, permitiendo operaciones sobre disponibilidades propias en toda clase de monedas, siempre que estas operaciones se realicen sin diferencias entre el precio de compra y el de venta y sólo mediante el cobro de las comisiones usuales por las personas o instituciones que en ellas intervengan.

Caja de Crédito Popular

LEY 5.398.- Préstamo \$ 3.000.000.- Se dió lectura a una nota de fecha 11 de Octubre, en la que la Caja de Crédito Popular solicita un préstamo por \$ 3.000.000.- de acuerdo con las disposiciones de la Ley 5398.

El Consejo aprobó esta operación en la forma solicitada.
Se levantó la sesión.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be "R". It consists of a large loop followed by a smaller loop and a short horizontal stroke at the end. The signature is written on lined paper.

Swiz Organ

N. = C. = C. = C.

Erz.

Adm. Serv.

Handbk

I. Lantula

lll

per Mann 6

Resonance frequency

Guillermo Eduardo Ball